

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 MAY 2022

REF: 2021-00412

ADMITIR la anterior demanda de PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO, enderezada por GLADYS ALEIDA BELTRÁN RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA HELENA BELTRÁN EODRÍGUEZ, CARMEN EMILIA BELTRÁN RODRÍGUEZ, SONIA ANGÉLICA BELTRÁN RODRÍGUEZ, ARTURO AGUSTÍN BELTRÁN RODRÍGUEZ y GUILLERMO ARQUÍMIDES BELTRÁN RODRÍGUEZ (art. 406 y s.s. del Código General del Proceso).

Notificar este auto a la parte demandada de acuerdo a los lineamiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con lo rituado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, y córrase traslado por el término de diez (10) días (art. 409 ib).

Ordenar el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo (art. 592 del Código General del Proceso) Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Por las partes dese cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedoras a multa.

Se reconoce a la abogada DORA INÉS PRIETO VELÁSQUEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

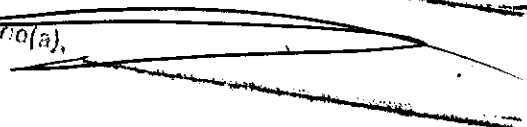
NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 025 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a),


JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>025</u>
fijado hoy <u>09 MAY 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og